



# ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE PRODUCTORES DE COCA ADEPCOCA

R.L.S. N° 206131 - 4 DE MAYO DE 1989  
PLANTA PILOTO - CORIPATA - NOR YUNGAS

## VOTO RESOLUTIVO N° 11/2019

### CONSIDERANDO:

Que habiéndose desarrollado un Análisis Exhaustivo en asamblea de Emergencia en la Asociación Departamental de Productores de Coca-ADEPCOCA, conjuntamente las 17 regionales, comités comunales, las tres provincias Nor Yungas, Sud Yungas e Inquisivi, han hecho conocer sobre la situación social, política que atraviesa nuestro estado Boliviano, por los comicios electorales desarrollado el día 20 de octubre de 2019, en el cual el Gobierno Central en complicidad del Tribunal Supremo Electoral, los Tribunales Electorales Departamentales, no está respetando el voto popular de todos los ciudadanos de Bolivia, en especial de las tres Provincias Nor Yungas, Sud Yungas e Inquisivi, toda vez que de manera sorpresiva el actual Gobierno represor de los Yungas habría procedido a ganar en los Yungas paceños, siendo este un acto contrario a la voluntad popular manifestada en las urnas, los cuales hacen presumir de un FRAUDE ELECTORAL GESTADO DESDE EL NIVEL CENTRAL DEL ESTADO, toda vez que el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, ESTA SOMETIDO AL ACTUAL REGIMEN POLITICO, pues por mandato de la Constitución Política del Estado el TSE, debería ser un poder independiente del Ejecutivo conforme establece el art. 12 romano I) *"es estado se organiza y estructura su poder público a través de los órganos legislativo, ejecutivo, judicial y electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos"*, del cual se extrae que no existe independencia de poder mucho menos separación de poderes.





COMITÉ DEPARTAMENTAL DE PRODUCTORES DE COCA  
**ADEPCOCA**

R.S. N° 206131 - 4 DE MAYO DE 1989  
PLANTA PILOTO - CORIPATA - NOR YUNGAS

CUARTO.- Se llame a ELECCIONES GENERALES EN UN PLAZO PRUDENCIAL, con un nuevo TSE.

QUINTO.- Los Yungas del Norte paceño, Sud Yungas e Inquisivi no permitirá más el sometimiento, represión y QUE SE GESTE UN FRAUDE ELECTORAL, YENDO EN CONTRA DE LA VOLUNTAD POPULAR DEL SOBERANO, por lo que se declara en emergencia y vigilia permanente.

SEXTO.- Se hace el llamado a la Policía Boliviana, para sumarse al Pueblo Boliviano en sus justas reivindicaciones, pues por mandato del art. 251 romano I "la Policía Boliviana como fuerza pública tiene la misión específica de la defensa de la sociedad" concordante con el art. 6 de la Ley Orgánica de la Policía Boliviana, por lo que se les pide no reprimir a la sociedad, PUES LA POLICIA TIENE LA MISION ESPECIFICA DE LA DEFENSA DE LA SOCIEDAD Y NO HACI DE UN PARTIDO POLITICO, COMO ES EL REGIMEN DE EVO MORALES, conforme establece el art. 3 de la Ley Orgánica de la Policía que refiere "la Policía Boliviana es una institución cuyo desenvolvimiento se rige por la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO; NO DELIBERA NI REALIZA ACCIÓN POLITICA PARTIDARIA"

SEPTIMO.- En caso de no dar cumplimiento al Presente VOTO RESOLUTIVO, ADEPCOCA, conformado por las Tres Provincias, REALIZARA UNA PERMANENTE MOVILIZACIÓN, E INGRESARA A UN BLOQUEO GENERAL, PERMANENTE E INDEFINIDO, CON EL PRESENTE VOTO RESOLUTIVO COMUNIQUESE A LA POBLACION BOLIVIANA, para fines consiguientes.

Comuníquese, regístrese y archívese.

Es dado a los, 23 de octubre de 2019.





